

VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 416
RADICADO N° 2020-00146-00

En consideración al memorial allegado el día 14 de febrero de 2022, obrante en el numeral 46 del Cdo ppal., se acepta la renuncia presentada por el Abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA, respecto del poder otorgado por la subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación (folio 4 del anexo 046 del exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e0b71db715c0e416531ea5427123f2828678049a818dd2d16ebb83026a8130**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>